

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,10,12,13,14)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		106.818.727
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.916.103
	02	Del Gobierno Central		13.916.103
	002	Sistema de Protección Integral a la Infancia		13.916.103
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		60.594
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		32.618
	99	Otros		27.976
09		APORTE FISCAL		70.461.988
	01	Libre		70.461.988
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		22.379.042
	02	Del Gobierno Central		22.379.042
	001	IVA Concesiones Hospitalarias		22.379.042
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		106.818.727
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.354.492
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	16.724.405
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.187.445
	01	Al Sector Privado		13.916.103
	011	Programa de Apoyo al Recién Nacido	04	13.916.103
	03	A Otras Entidades Públicas		12.271.342
	396	Programa Campaña de Invierno	05	2.001.847
	400	Atención Primaria, Ley N° 20.645 Trato Usuario	11	10.269.495
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.265.135
	04	Mobiliario y Otros		20.047
	05	Máquinas y Equipos		8.024
	06	Equipos Informáticos		29.109
	07	Programas Informáticos	08	1.207.955
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		51.285.250
	01	Al Sector Privado		51.285.250
	003	Reintegro Crédito IVA Concesiones		22.379.042
	004	Subsidio Fijo a la Construcción	09	28.906.208

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,10,12,13,14)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 205
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 74.762
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 253.735
 - En el Exterior en Miles de \$ 34.679
 - d) Convenios con personas naturales
 - d1) Personas asimiladas a la Ley N°18.834
 - N° de personas 220
 - Miles de \$ 5.552.012
 Hasta 40 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
 - d2) Personas asimiladas a la Ley N° 19.664
 - N° de personas 22
 - Miles de \$ 582.702
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 15
 - Miles de \$ 411.616
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 16.067
- 04 El programa se ejecutará mediante los convenios que se suscriban entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social.
 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos y se destinarán hasta \$ 90.348 miles para solventar gastos de operación y administración, incluidos los de personal, por concepto de ejecución del programa. Incluye 2 honorarios por \$ 25.156 miles.
 El Ministerio de Salud deberá publicar y actualizar en su página WEB el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizarán con ellos, las características de los beneficiarios y los resultados obtenidos en términos de los objetivos planteados.
- 05 Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Redes Asistenciales con las referidas entidades, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las pres-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,10,12,13,14)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

taciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.

El Ministerio de Salud deberá publicar trimestralmente en su página WEB el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación, y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.

Antes del 31 de marzo de 2016 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de la ejecución de este Programa durante el año 2015, informando curva de consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, cobertura mensual de la Vacunación de la Campaña de Influenza, y cuadros comparativos con, al menos, los tres años anteriores. Al 31 de julio de 2016 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a dicha Comisión un informe de similar contenido con la descripción de la ejecución del programa durante el primer semestre del mismo año.

Con todo, en el año 2016 desde que el Ministerio de Salud declare el inicio de la Campaña de Invierno hasta su cierre, deberá mantener en su página web institucional la información en línea, semana a semana, de las consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, desglosada por tramos etarios y sexo de los pacientes.

- 06 Antes del 31 de marzo de 2016, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas en materia de Acreditación de Prestadores Institucionales Públicos y sobre la dictación de los estándares de calidad aplicables en dichos procesos. Además, semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta del estado de avance y la cantidad de establecimientos públicos de salud acreditados, en proceso de acreditación y la etapa en que dicho proceso se encuentre.
- 07 El MINSAL deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las cinco metas para el Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche y el Fortalecimiento de Centros de Salud Regional de la Región de la Araucanía, objetivos del Eje Salud del Plan Araucanía.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 09 Antes del 31 de marzo de 2016, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre la ejecución y distribución de los recursos asignados, así como de la proyección de gasto que por este ítem se estime para el período total de concesión.
- 10 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos respecto de las metas, ejecución y seguimiento de programas de aten-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,10,12,13,14)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

ción de población a nivel de comuna en enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión y triglicéridos), además de población infantil y adultos con diagnósticos de obesidad, conjuntamente con la evaluación trimestral de la implementación y ejecución de la iniciativa presidencial del Fondo de Farmacias (FOFAR).

- 11 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los fondos asignados y el estado de ejecución de estos recursos, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución, así como las instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.

Asimismo, deberá informar sobre la evolución de los fondos dedicados a la salud dental.

- 12 Antes del 31 de marzo de 2016, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado del Programa de Centros de Salud de Excelencia, en el que se expliciten los criterios de selección de los Centros y los mecanismos con los cuales se entregarán los recursos, especificando cómo se medirá la satisfacción de los usuarios.

Además, se deberá informar acerca de todos los establecimientos de salud que, habiendo postulado a dicho Programa, no fueron seleccionados, señalando las razones específicas para ello en cada caso.

- 13 Antes del 31 de enero de 2016, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos comprometidos, asociado a los siguientes programas: Camas Sociosanitarias; Centro Diurno de Apoyo a Personas con Demencia; Fondo de Farmacia para Enfermedades No Transmisibles en Atención Primaria; Mas Adultos Mayores Autovalentes; Mejoramiento de Acceso a la Atención Odontológica; Tamizaje Auditivo Universal y Reha bilitación Integral para Disminuir la Discapacidad Auditiva; Programa Odontológico Integral; Programa Preventivo en Salud Bucal - Sembrando Sonrisas; Refuerzo Atención de Urgencia Hospitalaria y Prehospitalaria; Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR); Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto; Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar en APS; Hospitalización Domiciliaria; AUGE Expansión en Atención Secundaria y Terciaria; Rehabilitación; Aumento de la Resolutividad de la Atención de Especialidad en Salud Mental en COSAM; Coordinación Nacional de Procuremento y Trasplante de órganos; Recursos de Expansión en Programa Atención Primaria de Salud; y Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF.

Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.

- 14 Antes del 31 de enero de 2016, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto un informe deta-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,10,12,13,14)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

llado sobre los recursos, metas y objetivos comprometidos para las siguientes inversiones: Recursos de Expansión en Programa Atención Primaria de Salud; 30 Nuevas Camas UPC; Selector de Demanda; Plan Contratación de 33.000 Horas de Especialistas; 5.000 Nuevos Especialistas en Formación y Destinación; y Fortalecimiento de la Incorporación y Retención de Especialistas en la Red Asistencial.

Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.